

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de octubre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 558-2020-R.- CALLAO, 28 DE OCTUBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01085988) recibida el 03 de marzo de 2020, por medio de la cual el bachiller LEVETZON FRANZ GARCÍA LÓPEZ, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación en el extremo del orden de sus prenombrados y de sus apellidos con tilde, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, mediante Resolución N° 001-2008-CU del 07 de enero de 2008, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don FRANZ LEVETZON GARCIA LOPEZ, por modalidad Centro Pre Universitario en el Proceso de Admisión 2007-II, a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 1579-16-CU-GB del 17 de noviembre de 2016, se le confirió el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad, el cual se encuentra registrado en el Libro CLXII a folios 012 y Diploma N° UNAC-GB270005769; otorgándosele el diploma correspondiente, en el cual figura como FRANZ LEVETZON GARCIA LOPEZ;

Que, don LEVETZON FRANZ GARCÍA LÓPEZ mediante el Escrito del visto solicita la modificación de sus datos personales que en forma errónea se le ha venido consignando en sus documentos de estudios de la siguiente manera: "FRANZ LEVETZON GARCIA LOPEZ" y debe decir "LEVETZON FRANZ GARCÍA LÓPEZ", es así que en su Diploma de Grado Académico de Bachiller también se ha consignado erróneamente; adjunta Acta de Nacimiento, Copia de DNI legalizada, Copia del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Contabilidad y Copia de la Resolución N° 1579-16-CU-GB del 18 de noviembre de 2008;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0197-2020-DORAA del 12 de marzo de 2020, adjunta el Informe N° 021-2020-SAM/ORAA del 11 de marzo de 2020, por



el cual informa que el señor FRANZ LEVETZON GARCIA LOPEZ con Código N° 077524E ingreso a la Facultad de Ciencias Contables con Resolución de Ingreso N° 001-2008-CU y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como FRANZ LEVETZON GARCIA LOPEZ; adjunta la Constancia de Estudios N° 01008-2020-ORAA/UNAC

Que, la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones mediante Informe N° 049-OSG/UCR/2020-V del 30 de setiembre de 2020, informa que revisado los archivos del expediente del diploma de Grado Académico de Bachiller en Contabilidad emitido al Sr. GARCIA LOPEZ FRANZ LEVETZON de la Facultad de Ciencias Contables detalla que fue otorgado con Resolución N° 1579-16-CU-GB del 17 de noviembre de 2016 está registrado en el Libro N° CLXII en el folio 12 y tiene número de Diploma UNACGB270005769, y revisado el Oficio N° 0197-2020-D-ORAA donde se adjunta el Informe N° 021-2020-SAM/ORAA y nos informan que desde sus inicios académicos del mencionado señor y en los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios del Sr. GARCIA LOPEZ, FRANZ LEVETZON así figura, debiendo decir: "LEVETZON FRANZ GARCÍA LÓPEZ", conforme a la partida de nacimiento y copia de DNI que adjunta; observando que no se ha cometido ningún error en la emisión de su Diploma, por lo que luego de la evaluación realizada considera que corresponde rectificarse el nombre y la acentuación de sus apellidos de solicitante;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 638-2020-OAJ, recibido el 05 de octubre de 2020, informa que a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, del Acta de Nacimiento, copia del D.N.I. y demás informes técnicos, de conformidad con el Art. 212 acápite 212.2 del TUO de la Ley N° 27444, y que en los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios del peticionante figura como: "FRANZ LEVETZON GARCIA LOPEZ", debiendo decir: "LEVETZON FRANZ GARCÍA LÓPEZ"; siendo el primer nombre "LEVETZON" y el segundo nombre "FRANZ" y con tilde en los apellidos paterno y materno; conforme al original de la partida de Nacimiento y copia legalizada de DNI que adjunta, por lo que de la evaluación considera que corresponde rectificarse los nombres y apellidos paternos y maternos del solicitante, por todo ello, procede la RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Resolución de Ingreso N° 001-2008-CU de los nombres y apellido paterno y materno del estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende a su Diploma de Grado de Bachiller, a la Base de Datos y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre "LEVETZON FRANZ GARCÍA LÓPEZ"; y DISPONER, a las áreas Académicas y Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera el peticionante cuyo nombre correcto es "LEVETZON FRANZ GARCÍA LÓPEZ";

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Art. 212, numeral 212.1 del D.S. 004-2019-JUS "TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 25 de nuestro Código Civil señala que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 021-2020-SAM/ORAA y Oficio N° 0197-2020-D-ORAA de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de fechas 11 y 12 de marzo de 2020, respectivamente, al Informe Legal N° 638-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de octubre de 2020, a lo dispuesto en el Art. 25 del Código Civil; al Art. 212, numeral 212.1 del "TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General"; a la documentación sustentatoria

en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 001-2008-CU del 07 de enero de 2008, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo al orden de los prenombrados y los apellidos con tilde del recurrente de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **LEVETZON FRANZ GARCÍA LÓPEZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **RECTIFICAR**, el diploma de Grado Académico de Bachiller en Contabilidad del solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 17 de noviembre de 2016, expedido en virtud de la Resolución N° 1579-16-CU-GB, registrado en el Libro CLII, Folio N° 012, en el extremo referido al orden de los prenombrados y de los apellidos con tilde del recurrente, debiendo registrarse como: **LEVETZON FRANZ GARCÍA LÓPEZ**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Facultad de Ciencias Contables, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCC, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.